

Expte: 200/18

DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el **trece de febrero de dos mil diecinueve**, adoptó, entre otros, el Acuerdo que literalmente dice:

“4.1.-Adjudicación, si procede, del contrato de asistencia técnica para redacción de los proyectos de renovación de distintos tramos de la primera conducción de la MAS entre la presa de Beleña y Alcalá de Henares.

Visto que mediante Acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 05/11/2018 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y el gasto para la contratación de Asistencia técnica para redacción de los proyectos de renovación de distintos tramos de la primera conducción de la MAS entre la presa de Beleña y Alcalá de Henares, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, aplicando múltiples criterios de valoración (cualitativos, consistentes en “memoria metodológica” y “experiencia y especialización del autor del proyecto” y criterio económico, relativo al “precio”).

Visto que, con fecha 16/11/2018, se publicaron los correspondientes anuncios de licitación por plazo de quince días naturales en la Plataforma de Contratos del Sector Público, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

*Visto que durante la licitación se presentaron ofertas por las empresas a **OMICROM; INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, S.L; FERMAC, INGENIEROS CONSULTORES, S.L.P; INTECSA-INARSA, S.A.U; AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U; CONURMA, INGENIEROS CONSULTORES, S.L. y SOLUCIONES NORTH LINE S.L**, acordando la Mesa la admisión de todas a excepción de Soluciones North Line, S.L por no aportar lo exigido en la clausula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

Visto que, con fecha 05/12/2018, la Mesa de contratación acordó dar traslado, para informe, a los técnicos del contenido del archivo relativo a “criterios no cuantificables automáticamente”, presentado por los licitadores admitidos.

Visto que, el 17/12/2018, la Mesa de Contratación, a la vista de la valoración realizada por los técnicos de la “memoria metodológica”, y considerando un máximo de 21 puntos para el criterio que estuviera perfectamente definido, acordó otorgar la siguiente puntuación:

Valoración memoria metodológica, criterio 1:

Mancomunidad de Aguas del Sorbe

C/ Alcanía nº 16, Guadalajara. 19005 Guadalajara. Tfno. 949247440. Fax: 949247342

Teresa Jiménez Lorente (1 de 2)
Secretaría-Interventora
Fecha Firma: 15/02/2019
HASH: 580df937f4e5c6601864bc4e799ad69e



Jose Luis González León (2 de 2)
Vicepresidente
Fecha Firma: 19/02/2019
HASH: 2b7dad3c52c3b659bb914d1f96bd3904a



<i>Empresa</i>	<i>Puntuación</i>
FERMAC INGENIEROS CONSULTORES, S.L.P	21,00
INTECSA-INARSA, S.A.U	16,80
INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, S.L*	16,00
AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.	12,60
OMICRON	7,50
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L	6,3

**INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, S.L (presenta una memoria que excede el número de folios establecido en los PCAP.*

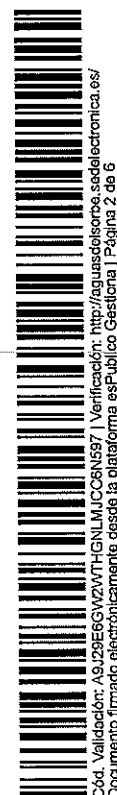
A continuación se procedió a abrir los archivos relativos al precio, valorando un máximo de 49 puntos, con el siguiente resultado:

Precios ofertados, sin IVA:

<i>Empresa</i>	<i>Precio ofertado</i>	<i>Puntuación</i>
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U	62988,90 euros	28,79
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES	60450,00 euros	33,46
OMICRON, S.A	75284,43 euros	19,80
FERMAC INGENIEROS CONSULTORES	52000,00 euros	49,00

Mancomunidad de Aguas del Sorbe

C/ Alcarria nº 16, Guadalajara. 19005 Guadalajara. Tfno. 949247440. Fax: 949247342



INTECSA-INARSA, S.A.U		84000,00 euros	16,02
INNOVACIÓN ESPAÑOLA S.L	CIVIL	58805,76 euros	36,48

Seguidamente, se procedió a estudiar la documentación relativa a los criterios de "Experiencia y especialización del Autor del Proyecto", acordando la Mesa requerir subsanación, por término de tres días hábiles, a las siguientes empresas: **OMICROM, S.A; INTECSA-INARSA, S.A.U; INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, S.L;** y, **FERMAC INGENIEROS CONSULTORES, S.L.P.**

Con fecha 28/12/2018 la Mesa de Contratación declara presentada en tiempo y forma y admitida la documentación presentada por los licitadores Intecsa-Inarsa, S.A.U; Innovación civil española, S.L y a Fermac Ingenieros consultores, S.L.P. y concluye:

Empresa	Precio ofertado	Valoración precio	Valoración memoria	Valoración experiencia	Total
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U	62988,90euros	28,79	12,60	12,00	53,39
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES	60450,00 €	33,46	6,30	11,00	50,76
OMICRON, S.A	75284,43 €	19,80	7,5	24,00	51,30
FERMAC INGENIEROS CONSULTORES	52000,00 €	49,00	21,00	5,00	75,00
INTECSA-INARS A, S.A.U	84000,00 €	16,02	16,80	5,00	37,82
INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA S.L	58805,76 €	36,48	16,00	13,00	65,48

Posteriormente, se procedió al cálculo de las medias, a fin de determinar si alguna oferta estaba incurso en baja anormal, resultando:

Empresa	Precio	Importe de	% de baja sobre
---------	--------	------------	-----------------

Mancomunidad de Aguas del Sorbe

C/ Alcarria nº 16, Guadalajara. 19005 Guadalajara. Tfno. 949247440. Fax: 949247342



	ofertado	la baja	precio base de licitación
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U	62988,90euros	57911,10	47,9000, se incluye
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES	60450,00 €	60.450,00 €	50,00000, se incluye
OMICRON, S.A	75284,43 €	45.615,57	37,7300, no se incluye
FERMAC INGENIEROS CONSULTORES	52000,00 €	68.900,00	56,9892, se incluye y es anormalmente baja
INTECSA-INARSA, S.A.U	84000,00 €	36.900,00	30,5211, no se incluye
INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA S.L	58805,76 €	62.094,24	51,3600, se incluye

1. Medias calculadas: importe oferta: 65.588,18 €; importe de la baja: 55.311,82; Porcentaje baja sobre precio base, 51,56. Media ofertas incluidas: 58.561,17.

A la vista de lo anterior, y conforme al art. 149 LCSP se acuerda solicitar justificación plena y oportunamente de la viabilidad de la oferta a Fermac Ingenieros consultores, S.L.P.

Con fecha 21/01/2019 la Mesa de Contratación acuerda tener presentada en tiempo y forma y admitida la documentación justificativa del precio ofertado por Fermac Ingenieros, S.L.P y, conforme al informe emitido al efecto, por unanimidad, por justificado el bajo nivel de los precios ofertados, motivo por el cual, por unanimidad, se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la adjudicación del contrato de Asistencia técnica para redacción de los proyectos de renovación de distintos tramos de la primera conducción de la MAS entre la presa de Beleña y Alcalá de Henares, a FERMAC INGENIEROS CONSULTORES, S.L.P, por el precio de cincuenta y dos mil euros, excluido IVA (52.000,00 €).

Examinada la documentación presentada, con el visto bueno de la TAG; de conformidad con lo establecido en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno, conforme al art. 12 de los Estatutos de la Mancomunidad (DOCM de 04/03/2009) y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por unanimidad de los señores vocales asistentes, se ACUERDA:

Mancomunidad de Aguas del Sorbe



Primero.- Adjudicar a la empresa **FERMAC INGENIEROS CONSULTORES, S.L.P.**, el contrato de Asistencia técnica para redacción de los proyectos de renovación de distintos tramos de la primera conducción de la MAS entre la presa de Beleña y Alcalá de Henares, licitado por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con múltiples criterios de adjudicación, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de Prescripciones técnicas, conforme al siguiente detalle:

Empresa	Precio ofertado	Valoración precio	Valoración memoria	Valoración experiencia	Total
FERMAC INGENIEROS CONSULTORES	52000,00 €	49,00	21,00	5,00	75,00

Segundo.- Son características y ventajas determinantes de la selección de la oferta presentada por el citado adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

Empresa	Precio ofertado	Valoración precio	Valoración memoria	Valoración experiencia	Total
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U	62988,90euros	28,79	12,60	12,00	53,39
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES	60450,00 €	33,46	6,30	11,00	50,76
OMICRON, S.A	75284,43 €	19,80	7,5	24,00	51,30
FERMAC INGENIEROS CONSULTORES	52000,00 €	49,00	21,00	5,00	75,00
INTECSA-INARSA, S.A.U	84000,00 €	16,02	16,80	5,00	37,82
INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA S.L	58805,76 €	36,48	16,00	13,00	65,48

Tercero.- Notificar, en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Mancomunidad de Aguas del Sorbe

C/ Alcarria nº 16, Guadalajara. 19005 Guadalajara. Tfno. 949247440. Fax: 949247342



Cuarto.- Notificar a FERMAC INGENIEROS CONSULTORES, S.L.P. adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato de Asistencia técnica para redacción de los proyectos de renovación de distintos tramos de la primera conducción de la MAS entre la presa de Beleña y Alcalá de Henares en el Perfil del Contratante tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido”.

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Vicepresidente, don José Luis González León.

Documento firmado electrónicamente

Firma y fecha al margen

